

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 622 de 2010.2-R, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Fernández Ramos, contra la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

1. Estimo en parte la demanda de doña María Ángeles Fernández Ramos, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 400 euros por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2. Condeno a “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 13 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.767/11)